



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2012.

VISTO:

El Expte CUDAP FHCS N° 0270/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ad Referéndum 65/12 se realizó el llamado a inscripción para la cobertura de cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple en la cátedra Administración de Proyectos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, sede Esquel;

Que a fojas 166 figura el dictamen elevado por comisión del Departamento de Trabajo Social de la sede Comodoro Rivadavia,

Que se emitió informe sobre la misma;

Que se debe dar cumplimiento al mismo

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría, en la IV^o sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 18 y 19 de Octubre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE

Art.1º) Designar a la **Lic. María Celeste RAMIREZ** como Adjunta Simple en la cátedra de Administración de Proyectos de la carrera Licenciatura Trabajo Social en la sede Esquel partir del 19/10/2012 y hasta el 31/03/2013.-

Art.2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 400/2011 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y por la Facultad.-

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 308/2012

stw
pmd